ACTA DE EVALUACIÓN Nº CE-01-2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01-2.019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ELABORADO EN ESCUELAS"
ID Nº 355.452

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecinueve siendo las 10:00 hs., se reúnen en la oficina de la UOC, los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Municipal Nº 5.752/2018 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho. Se encuentran presentes: La Abog. Cynthia Scholler, el Lic. Oscar Wollmeister, la Lic. Lourdes Amarilla, Lic. Patricia Kung, y el Sr. Alejo Centurión, para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01-2019 "Provisión de Almuerzo Escolar, elaborado en Escuelas, ID Nº 355.452.

ANTECEDENTES

En fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, mediante Resolución Municipal Nº 5.729/2018, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones Provisorio 2019, específicamente se crea el pac con ID Nº 355.452 para provisión de almuerzo escolar elaborado en escuelas por Gs. 1.565.888.000, Ad referéndum.

En fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, la secretaria de educación solicita mediante nota, la contratación de servicio de almuerzo escolar para dieciséis escuelas y adjunta el proyecto de almuerzo escolar con su respectiva aprobación del Ministerio de Educación y Cultura.

Por Resolución Nº 269/18, de fecha 17/12/18 la Junta Municipal de Bella Vista Rechaza el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01-2019 "Provisión de Almuerzo Escolar elaborado en Escuelas". ID Nº 355.452; Luego por Resolución Nº 273/18 de fecha 28/12/2018 la Junta Municipal del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, deroga la Resolución Nº 269/18 la Junta Municipal de Bella Vista Rechaza el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01-2019 "Provisión de Almuerzo Escolar elaborado en Escuelas". ID Nº 355.452.

La Intendencia Municipal autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº LPN-01-2019 Provisión de Almuerzo Escolar

Alejo Centurión

Lic. Lourdes Amarilla

Abg. Cynthia Schöller

Lic. Oscar Wollmeister

Lic. Patricia Kung

elaborado en escuelas", por Resolución Municipal Nº 5.751/2018 de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dieciocho.

El comité de evaluación fue conformado por Resolución Municipal Nº 5.752/2018 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

La convocatoria fue publicada en el portal de contrataciones públicas en fecha quince de enero del año dos mil diecinueve. Se realizaron dos adendas modificando algunos puntos del pliego y el plazo de entrega de las ofertas, estableciendo como fecha de apertura de sobres el cuatro de febrero del corriente año. Además fue publicada en el Diario Ultima Hora en las fecha 15, 16 y 17 de enero de dos mil diecinueve.

RESUMEN DE LA APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se realizó en la fecha prevista, contando con una sola oferta de la empresa NUTRISOY de Melody Schneider, quien estaba presente durante la apertura de sobres.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En cuanto a la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en la sección II Criterios de Evaluación y Calificación, del Pliego de Bases y condiciones, según se transcribe a continuación:

"*a) Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*

- *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios, que fuera descargada del SICP y adjuntada al formulario de oferta, descargado del SICP;* ***Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la reglamentación legal vigente.***
- *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;*
- *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta:*
- *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*

a) *El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:*

Alejo Centurión

Lic. Lourdes Amarilla

Abg. Cynthia Schöller

Lic. Oscar Wollmeister

Lic. Patricia Kung

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.*

Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH O BIEN SE DESPRENDEN DE DATOS QUE SE OBTIENEN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.*

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH O EN LOS REGISTROS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) *Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación recurriendo para el efecto a los documentos exigidos en el Anexo I.*

c) *Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.*

d) *La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.*

e) *La Convocante podrá verificar la veracidad de la información proporcionada por el Oferente en el presente proceso, para lo cual el Oferente autoriza a la Convocante, a recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta. Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.*

Alejo Centurión

Lic. Lourdes Amarilla

Abg. Cynthia Schöller

Lic. Oscar Wollmeister

Lic. Patricia Kung

a. *El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.*
b. *A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"".-*

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS

El oferente presentó con su oferta todos los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones según se indica en la siguiente planilla:

DESCRIPCION	NUTRISOY de MELODY SCHNEIDER
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Si
Agricultura Familiar	10%
Garantía de Mantenimiento de Oferta (póliza 3% por 90 días)	Si
Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	Si
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2.051.	Si

Una vez verificadas las documentaciones de carácter sustancial considerando que el oferente presentó los documentos indicados como sustanciales en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar los documentos formales presentados por la misma.

A) **ANALISIS DE PRECIOS**

Se procede al análisis de los precios ofertados, según lo indicado en las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16, no hallando variaciones significativas con relación al precio estimado según se detalla en la siguiente planilla:

Para el Cálculo de la variación se utilizó la siguiente fórmula:
$\Delta = (Po - Pr)/Pr \times 100$
Donde:
Δ = variación porcentual del precio ofertado con relación al precio referencial.
Pr = Precio Referencial.
Po = Precio Ofertado.
Los valores de Δ% aplicando esta fórmula pueden estar entre (20% y -30%).

	Descripción	U.M.	Cantidad		Precio Estimado	Precio Ofertado	Δ%
			Mínimo	Máximo			
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	unidad	97.868	195.736	8.000	7.000	-12.5%

Alejo Centurión
Lic. Lourdes Amarilla
Abg. Cynthia Schöller
Lic. Oscar Wollmeister
Lic. Patricia Kung

MARGEN DE PREFERENCIA

El oferente demuestra mediante el certificado de origen, que los menús licitados son de origen nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA

El margen de preferencia establecido en el pliego es del 10% para oferentes domiciliados en el Departamento de Itapúa, considerando que se cuenta con un solo oferente, no es aplicable dicho margen.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES PRESENTADOS

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación formal presentada por el oferente, según se detalla en la siguiente planilla:

DESCRIPCIÓN	NUTRISOY de MELODY SCHNEIDER
Declaración Jurada Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI
Fotocopia autenticada o el original impreso del sistema, de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	SI
Copia simple de patente municipal del oferente	SI
Constancia de Inscripción en el RUC	SI
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	SI
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	SI
Balance General de los dos últimos años (2015-2017)	SI
fotocopia de contratos o facturaciones o recepción final u otros documentos que avalen la experiencia solicitada en el punto b2 de las Sección II	SI
Informe del Plantel de personal designado para la ejecución del contrato, adjuntando el currículo de cada profesional. (cada currículo deberá estar en original, firmado por el profesional y adjuntar copia de cédula y de títulos). En caso de que los profesionales no residan en el Departamento de Itapúa, adjuntar además una nota donde se comprometan a permanecer en el Departamento por el plazo de vigencia del contrato.	SI

NUTRISOY de MELODY SCHNEIDER

Calificación legal:

Se procede a verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2015, para lo cual se observa que el mismo presentó en forma la Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro

Alejo Centurión

Lic. Lourdes Amarilla

Abg. Cynthia Schöller

Lic. Oscar Wollmeister

Lic. Patricia Kung

de las inhabilidades del Artículo 40 de la Ley 2051, además, presentó constancia de no ser funcionario público, por cual se concluye que el oferente se halla legalmente habilitado para contratar con la Municipalidad de Bella Vista.

Requisitos para calificación

B) CAPACIDAD FINANCIERA

- **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente, en promedio en los últimos tres años es 17,64, en el pliego se establece que deberá ser igual o mayor a 1, por lo tanto CUMPLE.-
- **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, en promedio en los tres últimos años es 0,02, en el pliego se establece que deberá ser igual o menor a 0,80, por lo tanto CUMPLE.-
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital: en promedio en los últimos tres años es positivo, tal como se requiere en el pliego. Por tanto CUMPLE.-

C) **EXPERIENCIA**

El Oferente demuestra que su actividad principal está vinculada a la comercialización y producción de alimentos para personas. Demuestra provisión de lo ofertado con contratos ejecutados por un monto mayor al 50% del monto total ofertado en la presente licitación.

D) **CAPACIDAD TECNICA**

El oferente declara que proveerá los equipamientos, enceres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes; declara además que cuenta con medio de transporte para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo. El oferente demuestra contar con personal de acuerdo a los lineamientos del MEC.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el llamado LPN-01-2.019 **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORADO EN ESCUELAS"** ID Nº 355.452, a **NUTRISOY** con **RUC Nº 3300373-4** de **MELODY MIJAIRA SCHNEIDER** por un monto mínimo de **(Gs. 685.076.000) GUARANÍES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL** y un monto

Alejo Centurión

Lic. Lourdes Amarilla

Abg. Cynthia Schöller

Lic. Oscar Wollmeister

Lic. Patricia Kung

máximo de **(Gs. 1.370.152.000) GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL,** para provisión de almuerzo escolar a ser elaborado en las escuelas, a Gs. 7.000 cada plato, mínimo 97.868 platos y máximo 195.736 platos, según el siguiente detalle:

Nombre	platos a entregar por día	Total por 172 días
Esc. Nº 2.537 Juana María de Lara	15	2.580
Esc. Bás. Nº 10.847 Mariscal Francisco S. López -	15	2.580
Esc. Bás. Nº 1.432 Juana María de Lara	41	7.052
Esc. Bás. Nº 1.434 Dr. F.de la Mora	70	12.040
Esc. Bás. Nº 14.364 Santa Clara	41	7.052
Esc. Bás. Nº 1.430 Acacaraya 3	52	8.944
Esc. Bás. 6.462 Arandura	120	20.640
Esc. Bás. Nº 338 Pte. Carlos A. López	285	49.020
Esc. Bás. Nº 5.193 María Auxiliadora	58	9.976
Esc. Bás. Nº 1.427 Vacay 33	34	5.848
Esc. Bás. Nº 1.431 Vacay 30	40	6.880
Esc. Bás Nº 1.433 Nuestra Señora de la Asunción	30	5.160
Esc. Bás Nº 4.444 Virgen de Caacupe	227	39.044
Esc.Bás. Nº 2.528 Trifina Rodríguez de Maciel	68	11.696
Esc. Bás. Nº 2.527 Acacaraya km. 7	18	3.096
Esc. Nº 4.443 Mariscal José Félix Estigarribia	24	4.128
TOTAL	**1.138**	**195.736**

Sin otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:50 hs. del día siete de febrero de dos mil diecinueve, firmando los presentes en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alejo Centurión

Lic. Lourdes Amarilla

Abg. Cynthia Schöller

Lic. Oscar Wollmeister

Lic. Patricia Kung